



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

Año IV

22 de Agosto de 1990

Núm. 107

INDICE

Pág.

LEYES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

LEY DEL PLAN UNIVERSITARIO DE CANARIAS

1261

LEYES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

LEY DEL PLAN UNIVERSITARIO DE CANARIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación, para general conocimiento, en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 20 de agosto de 1990.

PRESIDENCIA

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

El Parlamento de Canarias, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1990, aprobó la Ley del Plan Universitario de Canarias.

(Referencia: Publicación en el B.O.P.C. nº 100, de fecha 24 de julio de 1990).

LEY DEL PLAN UNIVERSITARIO DE CANARIAS

"P R E A M B U L O"

La Ley Territorial 6/1984, de 30 de noviembre, de los Consejos Sociales, de Coordinación Universitaria y de creación de Universidades, Centros y Estudios Universitarios, en su artículo 10, establece que el Gobierno de Canarias preparará anualmente el Plan Universitario de Canarias a partir de las programaciones aprobadas por los Consejos Sociales, todo ello como instrumento esencial de coordinación universitaria.

De conformidad con la citada Ley 6/1984, el Plan Universitario de Canarias tendrá, al menos, carácter cuatrienal y se revisará cada ejercicio presupuestario con el fin de introducir el necesario rigor y posibilitar su adaptación a la realidad cambiante, eliminándose cada anualidad vencida y añadiéndose la que corresponda a la siguiente al último ejercicio presupuestado.

Consecuentemente con este mandato legal, el Gobierno de Canarias presentó ante el Parlamento el correspondiente proyecto que tras ser debatido se aprobó como Ley 6/1986, de 28 de julio, el Plan Universitario de Canarias, revisándose posteriormente en 1987 y 1988, sin que lo fuera al año 1989 debido al complejo desarrollo de la Ley 5/1989, de 4 de mayo, de Reorganización Universitaria de Canarias.

La presente Ley recoge, así, la revisión del Plan Universitario de Canarias, con el carácter cuatrienal que determina la Ley 6/1984, considerándose por tanto objeto del mismo los años de 1991 a 1994 inclusive.

La revisión del Plan Universitario de Canarias efectuada en 1988 supuso una reforma importante tanto en su contenido económico como en las líneas de actuación. En ellas se abordaba, partiendo de las peticiones de los Consejos Sociales de las Universidades Canarias, un apoyo decidido a las líneas estructurales básicas de éstas, a fin de lograr la mayor eficacia y calidad en sus servicios. En consecuencia, se incrementó la ayuda económica a los nuevos estudios impartidos por aquéllas, a la par que se aumentaba la dotación destinada a los ya existentes. Pero, sobre todo, la revisión del Plan Universitario de Canarias de 1988, incidió en dos aspectos preferentes el de la política asistencial al alumnado y el de la política de inversiones.

El esfuerzo económico realizado para ello fue muy importante. En el aspecto de la política asistencial se dotó la construcción de nuevas Residencias en La Laguna y Las Palmas de Gran Canaria; se aumentó la subvención a las existentes a fin de mantener un coste reducido para el estudiantado; se crearon becas para los alumnos de Tercer Ciclo, hasta entonces inexistentes; y

se dotaron de nuevos servicios como el de Orientación al alumnado. En el capítulo de inversiones se contempló por primera vez la urbanización del "Campus de Guajara" y se contempló la del de Tafira, al tiempo que se incluían once nuevos edificios para ambas Universidades. Este esfuerzo inversor suponía pasar de los 2.809 millones de pesetas previsto en el Plan de 1987 a 12.756 millones del Plan de 1988.

En conjunto, el Plan de 1988 se elevaba a 20.832 millones de pesetas, frente a los 7.887 recogidos en el Plan de 1987.

El alto esfuerzo económico que implicaba el Plan de 1988, requiere una labor de continuidad y perseverancia, que es elemento indispensable para el logro final de unos objetivos universitarios importantes, costosos y, por ello necesariamente dilatados en su ejecución temporal. De ahí que el Plan revisado que aquí se contiene represente, ante todo, continuidad en la política universitaria iniciada en 1988. Pero la revisión acordada en esta Ley no se limita a la actualización económica de las partidas preexistentes. La dinámica universitaria requiere de constantes nuevas atenciones, y, entre ellas, y en los momentos actuales, las derivadas del auge de la investigación científica en la Universidad actual. En consecuencia, y junto a la continuidad en la mejora generalizada en todas sus líneas de actuación, la revisión del Plan Universitario para el cuatrienio 1991-1994 incluye como novedades más destacables las siguientes:

1.- Apoyo a la investigación científica. Si en la revisión del Plan Universitario de 1988 se atendió con carácter de urgencia y en forma preferente a las necesidades que imponía la asistencia al estudiantado y la construcción de Centro y Urbanización de "Campus", en la actual edición del Plan se añade un importante apoyo a la investigación Universitaria, que permita colocar a nuestras Universidades en un destacado nivel. Para ello se procede a sufragar la creación y mantenimiento, en todos los órdenes en los Institutos de Medio Ambiente y Desertización; de Recursos Marinos y Agropecuarios y del Centro Internacional de Ciencias de la Computación. Se dotan servicios de traducción científica. Se crea una línea de apoyo bibliográfico. Y con el fin de mejorar muy sustancialmente la dotación científica de los departamentos se establece un apoyo puntual de 800 millones de pesetas, que permitirá la renovación del aparataje obsoleto y la adquisición de nuevos medios técnicos de trabajo, o de costosa bibliografía.

2.- Se sigue insistiendo en completar la dotación de edificios universitarios con nuevas construcciones, como los edificios para los Institutos Universitarios, estudios de Postgrado, Servicios Generales o Facultad de Ciencias Sociales en La Laguna; o para el Centro Inter-

nacional de Investigación en Las Palmas, así como se avanza en la urbanización en los campos de Guajara y Tafira.

3.- Se continúa en la línea de mejorar la asistencia al alumnado. Junto a la programación de dos nuevas residencias se subvenciona en mayor proporción a los comedores universitarios, se fomenta la mejora del servicio universitario de orientación al alumnado y se añaden nuevos servicios como bolsas de viaje, transporte universitario o dotación a las asociaciones estudiantiles.

En el aspecto formal el Plan presenta como modificación más importante la supresión del antiguo Capítulo de apoyo a los servicios existentes con anterioridad a las transferencias universitarias, pues siendo el Plan una actuación puntual en relación a las nuevas atenciones universitarias, parece lógico que el contenido económico de este Capítulo II que es una mejora de la subvención incondicional conocida como "nominativa" pase a engrosar directamente a aquélla, con lo que se permite a las Universidades, una más autónoma distribución en sus presupuestos.

El presente Plan Universitario de Canarias refleja, en lo económico el gran esfuerzo realizado. De un importe de 20.000 millones de pesetas, que alcanzaba el de 1988, se ha llegado en este a 38.811.

ARTICULO 1.-

Se aprueba la revisión del Plan Universitario de Canarias que se desarrolla en el anexo de esta Ley, correspondiente al cuatrienio 1991-1994.

ARTICULO 2.-

Se autoriza al Gobierno, para que a propuesta de la Consejería de Hacienda y a iniciativa de la de Educación, Cultura y Deportes, efectúe en la Sección 18 de los vigentes Presupuestos las transferencias y adaptaciones necesarias para la aplicación de la presente Ley en el ejercicio de 1990, en especial lo que afecte a los Centros Universitarios cuya creación se especifica en las disposiciones transitorias.

ARTICULO 3.-

El Gobierno de Canarias incluirá en los correspondientes Proyectos de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias de cada ejercicio, en sus estados de gastos, los créditos necesarios para la ejecución del Plan Universitario de Canarias de acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo de esta Ley.

ARTICULO 4.-

El carácter deslizando y revisable del Plan no podrá afectar la ejecución de los proyectos de inversión previamente comprometidos.

ARTICULO 5.-

A efectos de lo previsto en la legislación sobre expropiación forzosa, se declara la utilidad pública y el interés social de las obras cuyas inversiones están contenidas en el anexo de esta Ley.

ARTICULO 6.-

1.- El Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Hacienda, arbitrará las medidas de gestión y control que garanticen la eficaz aplicación de los créditos presupuestarios consignados en el Anexo de esta Ley.

2.- Los créditos destinados a financiar las acciones de este Plan, consignados en el Presupuesto con transferencias corrientes que se indican expresamente para la Universidad de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria, se podrán disponer por terceras partes al comienzo de cada cuatrimestre natural, sin que sea precisa la justificación de gasto de un cuatrimestre para el libramiento de los siguientes, siempre dentro de cada ejercicio presupuestario.

Cuando en el concepto no se indique la vinculación a estas Universidades, se podrá disponer en su totalidad del crédito anual para los organismos que les correspondan.

ARTICULO 7.-

Las transferencias de capital destinadas a financiar las obras y demás inversiones incluidas en los capítulos de "Inversiones de Obras y Edificios" y "Nuevos Estudios Universitarios" se librarán a las respectivas Universidades de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1) Al inicio del ejercicio económico se podrá disponer en su totalidad de los créditos anuales referentes a:

- a) Redacción de Proyectos e Informes.
- b) Incidencias y Revisiones de precios que se justifiquen.
- c) Importe de las obras con carácter de reposición.
- d) Las destinadas a sufragar gastos de convenios o infraestructura científicas.

e) Equipamiento, una vez finalizadas las obras y previa petición expresa de la Universidad respectiva.

f) Adquisiciones de inmuebles.

2) Los créditos destinados a financiar la construcción de edificios y el Capítulo IV de Nuevos Estudios Universitarios se librarán a las respectivas Universidades por cuartas partes sucesivas del crédito anual de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Con carácter de anticipo y una vez vigente esta Ley, se librará a cuenta la primera cuarta parte del crédito anual y, una vez justificado su importe, se irán librando sucesivamente las restantes hasta un máximo que no superará el importe consignado en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

b) La justificación para el libramiento de estas cantidades se hará de la forma siguiente: 1) Mediante la aportación de las certificaciones de obras, cuando se trate de edificios a construir; 2) Mediante certificación de la Universidad en relación de facturas abonadas en el caso del Capítulo IV de los "Nuevos Estudios Universitarios", sin perjuicio de que las facturas originales puedan ser verificadas en cualquier momento por la Intervención General o por la entidad auditora nombrada por la Consejería de Hacienda.

3) Las subvenciones con asignación nominativa referente a las transferencias corrientes de esta Ley se justificarán mediante procedimiento de auditorías con arreglo a las normas e instrucciones que determine la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con la Ley 7/1984, de 11 de noviembre, de la Hacienda Pública Canaria.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.-

Se autoriza al Gobierno de Canarias para dictar en la esfera de sus competencias, las disposiciones reglamentarias que se precisen para el desarrollo y ejecución del presente Plan Universitario de Canarias.

SEGUNDA.-

El artículo 10, apartado 3, de la Ley 6/1984, de 30 de noviembre, de los Consejos Sociales, de Coordinación Universitaria y de creación de Universidades, Centros y Estudios Universitarios, queda redactado como sigue:

"Artículo 10,3.- El Plan Universitario de Canarias será aprobado por el Parlamento. A tal efecto, será remitido por el Gobierno de Canarias antes del 15 de mayo de cada año y cada vez que se produzca una revisión del mismo".

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.-

El período mínimo de un año previsto en el artículo 14.2 de la Ley Territorial 6/1984, de 30 de noviembre, de Universidades, no será exigible para el comienzo de las enseñanzas correspondientes a:

Uno.- Ciencias Empresariales, E.T.S. de Ingenieros Agrónomos y Escuela Universitaria de Informática, cuya dotación económica está comprendida en el Capítulo IV, Sección I del presente Plan.

Dos.- Derecho, Medicina, Geografía e Historia, Filología y Ciencias Económicas, cuya dotación económica se prevé en el Capítulo IV, Sección II, de este Plan.

SEGUNDA.-

Los Decretos de creación de las Facultades y Estudios correspondientes a ambas Universidades se dictarán por el Gobierno, en cumplimiento del artículo 14.1 de la Ley 6/1984, de 30 de noviembre, una vez entre en vigor la presente Ley.

TERCERA.-

Las limitaciones expresadas en los apartados primero y segundo del artículo 14 de la ya citada Ley 6/1984, tampoco se aplicarán a los Centros Universitarios que se creen por Decreto del Gobierno, oído el Consejo Universitario de Canarias, a solicitud de la Universidad de La Laguna, y dentro de las limitaciones presupuestarias globales establecidas en el marco de la presente Ley.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Ley 6/1988, de 12 de diciembre, de Revisión del Plan Universitario de Canarias.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

ANEXO ECONOMICO

(Las cifras se consignan en millones de pesetas)

CAPITULO I

POLITICA ASISTENCIAL Y CULTURAL

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PREVISTAS EN ESTE CAPITULO

SECCION I - ACCIONES A REALIZAR POR LA PROPIA COMUNIDAD
AUTONOMA

	1991	1992	1993	1994
EXENCION TASAS ACADEMICAS	50	-	-	-
AYUDAS AL TERCER CICLO	60	30	35	35
INCENTIVOS AL ES- TUDIO Y TRASLADO A OTRAS COMUNIDADES	6	6	6	6
AYUDAS EXTRAORDI- NARIAS	3	3	3	3
SUMA	119	39	44	44

SECCION II - SUBVENCION A LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

	1991	1992	1993	1994
COMPENSACION COSTE DE RESIDENCIA	49	53	57	57
AYUDAS DE COMEDOR Y GUARDERIAS	36	36	36	36
SERVICIO UNIVERSI- TARIO DE ORIENTA- CION AL ALUMNADO	9	9	9	9

EXTENSION UNIVERSI- TARIA	22	24	26	15
TRANSPORTE UNIVER- SITARIO	6	6.5	7	7
ASOCIACIONES ESTU- DIANTILES	3	4	4	4
GESTION BECAS CO- MUNIDAD AUTONOMA	1.8	1.8	1.8	1.8
BOLSAS DE VIAJE ALUMNOS	4.5	4.5	4.5	4.5
SUMA	131.3	138.8	145.3	134.3

SECCION III - SUBVENCION A LA UNIVERSIDAD DE LAS
PALMAS DE GRAN CANARIA

	1991	1992	1993	1994
COMPENSACION COSTE DE RESIDENCIA	12	13	13	13
AYUDAS DE COMEDOR Y GUARDERIAS	23.5	23.5	23.5	23.5
SERVICIO UNIVER- SITARIO DE ORIENTA- CION AL ALUMNADO	9	9	9	9
EXTENSION UNIVER- SITARIA	9.75	9.75	9.75	9.75
ASOCIACIONES ESTU- DIANTILES	3	4	4	4
GESTION BECAS CO- MUNIDAD AUTONOMA	1.8	1.8	1.8	1.8
TRANSPORTE UNIVER-				

SITARIO	4	--	--	--
BOLSAS DE VIAJE ALUMNOS	3	--	--	--
<hr/>				
SUMA	66.05	61.05	61.05	61.05
	1991	1992	1993	1994
TOTAL CAPITULO I ...	316.35	238.85	250.35	239.35

CAPITULO II

APOYO A LA INVESTIGACION UNIVERSITARIA

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PREVISTAS EN ESTE CAPITULO

SECCION I - ACCIONES A REALIZAR POR LA COMUNIDAD AUTONOMA
DE CANARIAS

	1991	1992	1993	1994
ESTANCIAS EN OTRAS UNIVERSIDADES	90	100	110	120
BOLSAS DE VIAJE	30	30	30	30
INFRAESTRUCTURA IN- FORMATICA Y DE CO- MUNICACION CAMPUS TAFIRA COFINANCIA- CION C.A.C.-ESTADO	35	--	--	--
COFINANCIACION C.A.C.-ESTADO IN- FRAESTRUCTURA CIEN- TIFICA FACULTAD DE PSICOLOGIA	35.15	--	--	--

CONVENIO HOSPITAL UNIVERSITARIO	30	30	30	30
CONVENIO CON OTRAS INSTITUCIONES SA- NITARIAS	30	30	30	30
CONVENIO CON EL CENTRO DE INVES- TIGACION DE TA- LIARTE	10	10	10	10
CONVENIO HOSPI- TAL LAS PALMAS	30	30	30	30

SUMA	290.15	230	240	250
--------------	--------	-----	-----	-----

SECCION II - ACCIONES A REALIZAR POR LA UNIVERSIDAD
DE LA LAGUNA

	1991	1992	1993	1994
FORMACION DEL PRO- FESORADO	35	36	39	39
SECRETARIADO PU- BLICACIONES	20	20	20	20
SERVICIO TRADUC- CION CIENTIFICA	8	8	8	8
APOYO BIBLIOGRA- FIA	35	40	40	40
EQUIPAMIENTO CIENTIFICO A LOS DEPARTA- MENTOS	75	125	200	--
INSTITUTO DE ME- DIO AMBIENTE Y DE- SERTIZACION				
CAP. I	3	4	6	6
CAP. II	4	4	6	6

CAP. VI	15	20	25	25
INSTITUTO DE RE- CURSOS MARINOS Y AGROPECUARIOS				
CAP. I	3	4	6	6
CAP. II	4	4	6	6
CAP. VI	15	20	25	25
ANIMALARIO				
CAP. I	19	19	19	19
LABORATORIO CA- LIBRACION				
CAP. I	17	17	17	17
ORGANIZACION APRENDIZAJE IDIOMAS				
	20	20	20	20
AUDIOVISUALES				
	23	23	23	23
<hr/>				
SUMA ...	296	364	460	260

SECCION III - ACCIONES A REALIZAR POR LA UNIVERSIDAD
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

	1991	1992	1993	1994
FORMACION DEL PRO- FESORADO	30	17.5	17.5	17.5
SECRETARIADO DE PUBLICACIONES	35	12	12	12
APOYO BIBLIOGRA- FICO	15	20	25	30
CENTRO INTERNA- CIONAL DE INVES- TIGACION EN CIENCIAS DE LA				

COMPUTACION				
CAP. I	6	8	8	8
CAP. II	8	8	8	8
CAP. VI	30	40	40	40
EQUIPAMIENTO CIENTIFICO A LOS DEPARTAMENTOS				
	--	400	--	--
APOYO ECONOMICO A LOS CENTROS DE NUEVA CREACION: DERECHO, GEOGRAFIA E HISTORIA Y FILOLOGIA				
	25	--	--	--
APOYO ESPECIAL A LOS CENTROS DE NUEVA CREACION: BIBLIOGRAFIA Y AYUDAS A LA INVESTIGACION A DISTRIBUIR ENTRE: DERECHO, GEOGRAFIA E HISTORIA, FILOGIA Y MEDICINA				
	10	--	--	--
<hr/>				
SUMA...	159	505.5	110.5	115.5
	1991	1992	1993	1994
TOTAL CAPITULO II..	745.15	1.099.5	810.5	625.5

CAPITULO III

INVERSIONES EN OBRAS Y EDIFICIOS

SECCION I - INVERSIONES EN OBRAS Y EDIFICIOS DE
LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

	1991	1992	1993	1994
I. OBRAS EN EDIFICIOS:				
EDIFICIO DEPARTAMENTAL MATEMATICAS Y FISICA				
OBRA	240	105	--	--
INCIDENCIAS	--	110	--	--
EQUIPAMIENTO	--	202	50	--
<hr/>				
SUMA	240	417	50	--
 EDIFICIO DEPARTAMENTAL LETRAS				
OBRAS	250	91	--	--
4ª PLANTA FILOLOGIA	--	75	--	--
INCIDENCIAS	--	162	--	--
EQUIPAMIENTO	--	162	--	--
<hr/>				
SUMA	250	490	--	--

AULARIO GUAJARA

OBRA	100	--	--	--
INCIDENCIAS	80	--	--	--
EQUIPAMIENTO	100	50	--	--

SUMA	280	50	--	--
------------	-----	----	----	----

	1991	1992	1993	1994
--	------	------	------	------

EDIFICIO BIBLIOTECA

OBRA	140	--	--	--
INCIDENCIAS	100	--	--	--
EQUIPAMIENTO	150	50	--	--

SUMA	390	50	--	--
------------	-----	----	----	----

EDIFICIO DEPARTAMENTAL CIENCIAS DE LA INFORMACION

OBRA	250	150	150	--
INCIDENCIAS	--	--	70	--
EQUIPAMIENTO	--	--	180	--

SUMA	250	150	400	--
------------	-----	-----	-----	----

RESIDENCIAS

OBRA	160	150	--	--
INCIDENCIAS	--	--	25	--

EQUIPAMIENTO	--	--	100	--
<hr/>				
SUMA	160	150	125	--
	1991	1992	1993	1994
EDIFICIO FACULTAD QUIMICA				
OBRA	240	280	120	--
INCIDENCIAS	--	--	100	--
EQUIPAMIENTO	--	--	270	--
<hr/>				
SUMA	240	280	490	--
 CAMPUS DE GUAJARA				
OBRA	315	--	--	--
<hr/>				
SUMA	315	--	--	--
 EDIFICIO INSTITUTOS UNIVERSITARIOS				
OBRA	--	200	150	--
INCIDENCIAS	--	--	75	--
EQUIPAMIENTO	--	--	100	--
<hr/>				
SUMA	--	200	325	--

**EDIFICIO FACULTAD
CIENCIAS SOCIALES**

PROYECTO E INFORME	55	--	--	--
OBRA	200	240	300	300
INCIDENCIAS	--	--	--	100
EQUIPAMIENTO	--	--	--	180
<hr/>				
SUMA	255	240	300	580

1991 1992 1993 1994

**CENTRO ENSEÑANZAS
POSGRADO**

OBRA	200	150	--	--
INCIDENCIAS	--	50	--	--
EQUIPAMIENTO	--	100	--	--
<hr/>				
SUMA	200	300	--	--

**EDIFICIO SERVICIOS
GENERALES**

OBRA	200	130	--	--
INCIDENCIAS	--	50	--	--
EQUIPAMIENTO	--	100	--	--
<hr/>				
SUMA	200	280	--	--

EDIFICIO SERVICIOS
COMUNES ADMINISTRATIVOS

PROYECTO	12	--	--	--
OBRA	70	130	--	--
INCIDENCIAS	--	45	--	--
EQUIPAMIENTO	--	65	--	--
<hr/>				
SUMA	82	240	--	--
E.T.S. INGENIEROS AGRONOMOS	40	100	100	--
II. CREDITO DISPONIBLE NUEVAS CONSTRUCCIONES	360	700	700	--
TOTAL SECCION I:	3.262	3.647	2.490	580

SECCION II - INVERSIONES EN OBRAS Y EDIFICIOS DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.- OBRAS Y EDIFICIOS

	1991	1992	1993	1994
EDIFICIO DEPARTAMENTAL FACULTAD DE INFORMATICA Y MATEMATICAS AULAS Y SERVICIOS GENERALES				
PROYECTO	29	--	--	--
OBRA	300	353.1	--	--

INCIDENCIAS	--	188	--	--
EQUIPAMIENTO	--	411	--	--
<hr/>				
SUMA	329	952.1	--	--
EDIFICIO DEPARTAMENTAL CIENCIAS BASICAS Y AULAS				
PROYECTO	26	--	--	--
OBRA	280	280	243.5	--
INCIDENCIAS	--	--	189	--
EQUIPAMIENTO	--	--	283	--
<hr/>				
SUMA	306	280	715.5	--
EDIFICIO DEPARTAMENTAL CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES, Y AULAS				
OBRA	300	250	340	--
INCIDENCIAS	--	--	--	150
EQUIPAMIENTO	--	--	--	190
<hr/>				
SUMA	300	250	340	340
	1991.	1992	1993	1994.
EDIFICIO DEPARTAMENTAL VETERINARIA				
OBRA	150	250	50	--
<hr/>				

SUMA	150	250	50	--
EDIFICIO DEPARTAMENTAL HUMANIDADES				
OBRA	200	300	--	--
<hr/>				
SUMA	200	300	--	--
EDIFICIO BIBLIOTECA				
PROYECTO	6	--	--	--
OBRA	255	--	--	--
INCIDENCIAS	83	--	--	--
EQUIPAMIENTO	72	--	--	--
<hr/>				
SUMA	416	--	--	--
EDIFICIO DEPARTAMENTAL INSTITUTO DE EDUCACION FISICA DE CANARIAS				
PROYECTO	4	--	--	--
OBRA	156	--	--	--
INCIDENCIAS	46	--	--	--
EQUIPAMIENTO	69	--	--	--
<hr/>				
SUMA	275	--	--	--
	1991	1992	1993	1994

RECTORADO Y ADMON.
CENTRAL

PROYECTO E INFORME	8	--	--	--
OBRA	300	210	--	--
INCIDENCIAS	--	114	--	--
EQUIPAMIENTO	--	80	--	--
<hr/>				
SUMA	308	404	--	--

PARANINFO

OBRA	110	--	--	--
INCIDENCIAS	22	--	--	--
EQUIPAMIENTO	--	40	--	--
<hr/>				
SUMA	132	40	--	--

RESIDENCIAS ALUMNOS
N.1

OBRA	290	249.5	--	--
INCIDENCIAS	--	120	--	--
EQUIPAMIENTO	--	120	--	--
<hr/>				
SUMA	290	489.5	--	--

1991 1992 1993 1994

RESIDENCIAS ALUMNOS
N.2

PROYECTO E INFORME	29.7	--	--	--
OBRA	100	200	195	--

INCIDENCIAS	--	--	99	--
EQUIPAMIENTO	--	--	198	--
SUMA	129.7	200	492	--
4 FASE INSTALACIONES DEPORTIVAS				
OBRA	64	--	--	--
INCIDENCIAS	13	--	--	--
EQUIPAMIENTO	--	25	--	--
SUMA	77	25	--	--
SALA DE GIMNASIA				
PROYECTO E INFORME	2	--	--	--
OBRA	--	36	--	--
INCIDENCIAS	--	7	--	--
EQUIPAMIENTO	--	8	--	--
SUMA	2	51	--	--
CAMPUS DE TAFIRA 2 FASE				
PROYECTO E INFORME	--	4	--	--
OBRA	--	220	--	--
SUMA	--	224	--	--

	1991	1992	1993	1994
URBANIZACION INTERIOR				
CAMPUS				
OBRA	--	220	--	--
<hr/>				
SUMA	--	220	--	--
EDIFICIO CENTRO				
INTERNACIONAL DE				
INVESTIGACION				
PROYECTO E INFORME	11.5	--	--	--
OBRA	--	120	--	--
INCIDENCIAS	--	24	--	--
<hr/>				
SUMA	11.5	144	--	--
 II.- ADQUISICIONES:				
ADQUISICION				
PATRIMONIAL	250	250	453	--
TOTAL SECCION II	3.176.2	4.079.6	2.050.5	340
	1991	1992	1993	1994
TOTAL CAPITULO III ...	6.438.2	7.726.6	4540.5	920

CAPITULO IV

NUEVOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PREVISTAS EN ESTE CAPITULO

SECCION I - NUEVOS ESTUDIOS UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

	1991	1992	1993	1994
FACULTAD DE FISICA				
CAP I	14.3	14.3	14.3	14.3
CAP II	2.5	2.5	2.5	2.5
<hr/>				
SUMA	16.8	16.8	16.8	16.8
FISICA APLICADA				
CAP I	79	79	79	79
CAP II	9	9	9	9
CAP IV	6	6	6	6
CAP VI	5	5	5	5
<hr/>				
SUMA	99	99	99	99
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACION				
CAP I	93	93	93	93
CAP II	3	3	3	3

CAP IV	6	6	6	6
CAP VI	15	15	15	15
<hr/>				
SUMA	117	117	117	117
	1991	1992	1993	1994
PSICOLOGIA				
CAP I	14.3	14.3	14.3	14.3
CAP II	2.5	2.5	2.5	2.5
<hr/>				
SUMA	16.8	16.8	16.8	16.8
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES SECCION EMPRESARIALES				
CAP I	86	89	94	94
CAP II	5	5	5	5
CAP IV	4	4	4	4
<hr/>				
SUMA	95	98	103	103
CURSOS ESCUELA UNIVERSITARIA DE INFORMATICA LOS RODEOS				
CAP I	123	123	123	123
CAP II	10	10	10	10
CAP IV	5	5	5	5
CAP VI	15	15	15	15

SUMA	153	153	153	153
ESCUELA UNIVERSITARIA DE FISIOTERAPIA				
CAP I FISIOTERAPIA	30	30	30	30
CAP I DESARRO- LLO C.	87.5	87.5	87.5	87.5
CAP II	5	5	5	5
	122.5	122.5	122.5	122.5
E.T.S. INGENIE- ROS AGRONOMOS U.L.L. CAP. I, II, IV				
	18	--	--	--
CREDITO DISPONIBLE NUEVOS ESTUDIOS				
	782	1.200	2.300	--
TOTAL SECCION I	1.420.1	1.823.1	2.928.1	628.1
SECCION II - NUEVOS ESTUDIOS UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA				

	1991	1992	1993	1994
FACULTAD DE INFORMATICA L.P.				
CAP I	87	87	87	87
CAP II	9	9	9	9
CAP IV	3	3	3	3
CAP VI	5	5	5	5
SUMA	104	104	104	104

FACULTAD DE VETERINARIA				
CAP I	234	234	234	234
CAP II	40	40	40	40
CAP IV	6	6	6	6
CAP VI	41	41	41	41
SUMA	321	321	321	321

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESA- RIALES SECCION ECONO- MICAS				
CAP I	40	55	55	55
CAP II	1	4	4	4
CAP IV	2	3	3	3
CAP VI	8	20	20	20
SUMA	51	82	82	82

	1991	1992	1993	1994
INSTITUTO DE EDUCACION FISICA DE CANARIAS				
CAP I	135	150	150	150

CAP II	60	60	60	60
CAP IV	11	11	11	11
CAP VI	25	25	25	25
<hr/>				
SUMA	231	246	246	246

ESCUELA UNIVERSITARIA
Y ESCUELA TECNICA SU-
PERIOR DE TELECOMUNI-
CACIONES

CAP I	120.2	120.2	120.2	120.2
CAP II	18	18	18	18
CAP IV	8	8	8	8
CAP VI	100	100	100	100
<hr/>				
SUMA	246.2	246.2	246.2	246.2

1991 1992 1993 1994

ESCUELA UNIVERSI-
TARIA DE TRADUCTO-
RES E INTERPRETES

CAP I	160	160	160	160
CAP II	18	18	18	18
CAP IV	6	6	6	6
CAP VI	5	5	5	5
<hr/>				
SUMA	189	189	189	189

FACULTAD DE FILOGIA

CAP I	90	114.7	129.6	129.6
CAP II	15	20	20	20
CAP IV	12	10	8	8
CAP VI	40	40	40	40
<hr/>				
SUMA	157	184.7	197.6	197.6

FACULTAD DE GEOGRAFIA

E HISTORIA

CAP I	99	132	144	144
CAP II	18	20	20	20
CAP IV	8	8	8	8
CAP VI	35	35	35	35
<hr/>				
SUMA	160	195	207	207

	1991	1992	1993	1994
--	------	------	------	------

FACULTAD DE CIENCIAS

MEDICAS Y DE LA SALUD

CAP I	77	142	172	172
CAP II	26	34	42	42
CAP IV	10	10	8	8
CAP VI	50	50	50	50
<hr/>				
SUMA	163	236	272	272

FACULTAD DE DERECHO

CAP I	79.5	88.5	95	95
CAP II	15	20	20	20
CAP IV	12	10	10	10
CAP VI	40	40	40	40
<hr/>				
SUMA	146.5	158.5	165	165
4 Y 5 DERECHO L.P.				
CAP I	50	50	50	50
CAP II	3.6	3.6	3.6	3.6
CAP VI	4	4	4	4
<hr/>				
SUMA	57.6	57.6	57.6	57.6
TOTAL SECCION II	1.826.3	2.020	2.087.4	2.087.4
	1991	1992	1993	1994
TOTAL CAPITULO IV	3.246.4	3.843.1	5.015.5	2.715.5

CAPITULO V

PROMOCION Y ESTUDIOS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PREVISTAS EN ESTE CAPITULO

SECCION UNICA - PROMOCION DE ESTUDIOS Y CONVENIOS

	1991	1992	1993	1994
PROMOCION DE ESTUDIOS Y CONVENIOS	10	10	10	10
<hr/>				
SUMA	10	10	10	10
	1991	1992	1993	1994
TOTAL CAPITULO V	10	10	10	10

CUADRO RESUMEN

	1991	1992	1993	1994
CAPITULO I				
POLITICA ASISTENCIAL Y CULTURAL	316.35	238.85	250.35	239.35
CAPITULO II				
APOYO A LA INVESTI- GACION UNIVERSITARIA	745.15	1.099.5	810.5	625.5
CAPITULO III				
INVERSIONES EN OBRAS Y EDIFICIOS	6.438.2	7.726.6	4.540.5	920

CAPITULO IV

NUEVOS ESTUDIOS
UNIVERSITARIOS

3.246.4 3.843.1 5015.5 2.715.5

CAPITULO V

PROMOCION Y
ESTUDIOS

10 10 10 10

SUMA TOTAL **10.756.1** **12.918.05** **10.626.85** **4.510.35**

En la Sede del Parlamento, a 26 de julio de 1990.

Vº. Bº.:
EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.EL SECRETARIO PRIMERO,
Eugenio Cabrera Montelongo.

